

González Arnáiz, Esther. Expediente 8708/89.  
Liquidación núm. T5-937/92. Importe 1.035 ptas.

González Díaz, Rafael. Expediente 8560/91.  
Liquidación núm. TO-1286/93. Importe 55.377 ptas.

Las Solanas del Pilar, S.A. Expediente 12987/89.  
Liquidación núm. T5-117/94. Importe 10.917 ptas.

Manrique Peña, Clemente. Expediente 8928/89.  
Liquidación núm. ID-223/94. Importe 200.348 ptas.

Montero Rascón, Luis. Expediente 9865/93.  
Liquidación núm. T5-335/94. Importe 14.425 ptas.

Prieto Ruiz, Pedro. Expediente 18754/89.  
Liquidación núm. TO-429/94. Importe 37.085 ptas.

Quintela Valderrama, Juan Crisóstomo. Expediente  
5725/89.  
Liquidación núm. T5-403/94. Importe 14.445 ptas.

Salto Villén, Francisco. Expediente 24/88.  
Liquidación núm. TO-317/94. Importe 101.572 ptas.

Peticiones de datos y resoluciones.  
López Raya, Antonia y Hermanos. Expte. 21592/87.  
Recurso 226/93.

Resolución por la que se desestima el recurso de  
reposición contra la comprobación de valores del expe-  
diente de referencia.

Peticiones de datos.  
Ingenieros Consultores, C.B. Expediente 21636/92.  
Documentos que se solicitan: Capital social por el  
que constituyeron la Comunidad de Bienes.

Córdoba, 14 de noviembre de 1994.- El Delegado,  
Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible  
cancelación de oficio de dos oficinas de la Agencia  
de Viajes Meliá, SA, sitas en Sevilla.*

No habiendo podido practicarse la notificación a la  
Agencia de Viajes Meliá, S.A. en su domicilio social sito  
en Valencia por haber sido devuelta por Correos con la  
nota de «desconocido», a tenor de lo previsto en el  
artículo 59-4.º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de  
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del  
Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el  
siguiente acto mediante su publicación en el BOJA y en  
el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia.

«Que no habiéndose recibido respuesta a nuestro  
escrito de fecha 15.2.94 salida núm. 2556, sobre el asunto  
de referencia, a pesar de haber sido notificado, por  
medio del presente se le reitera lo siguiente:

Que personada la Inspección del Servicio de Turismo  
de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda  
en las oficinas que la Agencia de Viajes Meliá, S.A. tiene  
inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas  
de Sevilla, se observa que se encuentran cerradas y sin  
actividad, tanto la ubicada en la Avda. de la Constitución,  
30 como la de Imagen, 12, ambas en Sevilla, aunque sí  
conservan el rótulo identificativo en el exterior, por tal  
motivo, se le requiere información al respecto sobre la  
continuidad o no de la actividad de Agencia de Viajes y  
de ser negativa, deberá cumplimentar las solicitudes de  
cancelación que se adjunta, firmadas por el representante  
legal de la empresa, con el reconocimiento de firma,

acompañando fotocopia compulsada o el original para  
su compulsación del poder acreditativo de la representatividad  
del firmante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter  
previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la  
inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el  
expediente en trámite de audiencia durante el plazo de  
quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar  
los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso  
de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante  
impreso normalizado cuyo modelo se adjunta al presente».

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco  
Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible  
cancelación de oficio de cuatro oficinas de la  
Agencia de Viajes Maestranza, SL, situadas en los  
municipios que se cita.*

No habiendo podido practicarse la notificación a la  
Agencia de Viajes Maestranza, S.L. en su domicilio social  
sito en Sevilla en la Avda. de San Francisco Javier, 9,  
Edificio Sevilla II por haberse ausentado la empresa de  
dicho local, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de  
la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común, se le notifica el siguiente acto  
mediante su publicación en el BOJA y en el tablón de  
anuncios del Ayuntamiento de Sevilla.

«Vistos los informes emitidos por el personal inspector  
de este Servicio de Turismo tras visitas efectuadas en los  
meses de julio y agosto a las Oficinas de la Agencia de  
Viajes Maestranza, S.L. situadas en Avda de San Francisco  
Javier, 9, Edificio Sevilla II en Sevilla, Bailén 130 en Alcalá  
de Guadaíra, Las Morerillas 8 y Centro Comercial Con-  
tinentale local 13 estas dos últimas en Dos Hermanas, se  
comprueba que ya no se encuentra la Agencia de Viajes  
Maestranza, S.L. en los locales citados.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter  
previo a resolver sobre la cancelación de oficio de las  
inscripciones de los establecimientos, se le pone de  
manifiesto los expedientes en trámite de audiencia durante  
el plazo de quince días, durante los cuales podrá alegar  
y presentar los documentos que estime pertinentes, o  
formalizar, caso de cese de actividad, la baja de los  
establecimientos mediante impreso normalizado cuyo mo-  
delo se adjunta al presente».

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco  
Javier de Soto Chazarri.

## **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de  
Almería, por el que se somete a Información Pública  
el Proyecto Obras Complementarias de la Estación  
Depuradora de Aguas Residuales de Almería.*

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección  
General de Obras Hidráulicas, con fecha 8.11.94, el  
proyecto de «Obras Complementarias de la Estación  
Depuradora de Aguas Residuales de Almería», cuyo  
beneficiario es el Ayuntamiento de Almería, y de confor-  
midad con lo establecido en las disposiciones vigentes y  
como trámite previo para la autorización de ocupación  
de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto  
citado, esta Delegación Provincial somete a Información  
Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados,  
en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Regla-  
mento General de Contratación y en los artículos 15 y

siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sita en la Calle Hermanos Machado núm. 4 (Edificio de Servicios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

#### Objeto del Proyecto.

El presente proyecto de «Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almería» tiene por objeto:

- La construcción de un colector que recoja las aguas residuales de La Cañada y la Universidad de Almería y las reúna con las aguas residuales procedentes de los Llanos de La Cañada, El Alquíán y Costacabana.

- La construcción de una impulsión para conducir todas las aguas residuales de la Universidad de Almería, La Cañada, Llanos de La Cañada, Urbanización Costacabana y El Alquíán, desde Costacabana hasta las nuevas instalaciones de depuración, actualmente en construcción.

#### Propiedades Afectadas.

A continuación, se describen las distintas parcelas afectadas y se facilita un listado de propietarios con las correspondientes afecciones.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE OCUPADA	PRECIO	TOTAL
1	65	14	ALMERIA	ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ CAÑIZARES	REGADIO	120	300	36.000
2	65	165	ALMERIA	MANUEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	220	1000	220.000
3	65	166	ALMERIA	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	280	1000	280.000
4	65	167	ALMERIA	ISABEL RODRIGUEZ RAMON	INVERNADERO	440	1000	440.000
5	20	11	ALMERIA	RESIDENCIAL LA CAÑADA S.A.	REGADIO	680	300	204.000
6	20	66	ALMERIA	ROQUE MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	220	300	66.000
7	20	67	ALMERIA	LUIS MAYORAL SANCHEZ	REGADIO	200	300	60.000
8	20	16	ALMERIA	JUAN MARTINEZ GONGORA	REGADIO	280	300	84.000
9	20	97	ALMERIA	JOSE MARTINEZ GONGORA	REGADIO	180	300	54.000
10	20	180	ALMERIA	MANUEL GALVEZ MARTINEZ	REGADIO	320	300	96.000
11	20	34	ALMERIA	ALFONSO MATEU PEREZ	INVERNADERO	320	1000	320.000
12	20	39	ALMERIA	FRANCISCO MALDONADO	ERIAL	200	150	30.000
13	20	45	ALMERIA	FRANCISCO MALDONADO	REGADIO	260	300	78.000
14	20	179	ALMERIA	JOSE PINERO RANTREZ	INVERNADERO	420	1000	420.000
15	20	86	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIO	280	300	84.000
16	20	87	ALMERIA	JUAN PIEDRA BERENGUEL	REGADIO	80	300	24.000
17	20	89	ALMERIA	MARIA PIEDRA DEL AGUILA	INVERNADERO	340	1000	340.000
18	20	76	ALMERIA	LUIS VENTURA GALVEZ	REGADIO	120	300	36.000
19	20	160	ALMERIA	MARIA SALINAS NAVARRO	REGADIO	420	300	126.000
							<b>SUMA TOTAL</b>	<b>2.998.000</b>

Almería, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

## AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, acordó aprobar las Bases de la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994 publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 260 de fecha 31 de octubre de 1994.

El Alcalde en Resolución de fecha 3 de noviembre de 1994, ha dispuesto la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, que se regirán por las Bases que se publican a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 896/91.

Albolote, 3 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL 1.º DE ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE FIGURA INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1994**

**1.º Objeto de la convocatoria.**

Pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo Oficial 1.º de Albañil, vacante en la Plantilla del personal laboral, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1994.

**2.º Requisitos de los candidatos:**

- 2.1. a) Ser español.
- b) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas; ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.
- d) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

2.2. Todos los requisitos exigidos se habrán de poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no se habrán de perder ninguno de ellos en el momento de la formalización del contrato.

**3.º Presentación de solicitudes.**

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, habrán de solicitarlo mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del D.N.I.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso, y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los méritos no justificados, no serán valorados.

3.4. El plazo para la presentación de las instancias es de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyas Bases y convocatoria, habrán sido previamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.5. Los aspirantes abonarán en el momento de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.000 ptas. La citada cantidad sólo se devolverá en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. El pago se efectuará en la tesorería del Ayuntamiento o entidad colaboradora, o bien mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la instancia, la fecha y el número del envío.

3.6. Si alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días lo subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hiciese se archivará la solicitud, sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

**4.º Admisión de aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará la resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la cual, además de la relación de admitidos-excluidos, se anunciará el lugar, el día y la hora para la realización del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de los aspirantes. La lista se exhibirá en el Tablón de Edictos de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la citada resolución para la subsanación de los defectos observados.

4.2. Contra la resolución prevista en el apartado anterior los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Presidente de la Corporación, y previo en su caso al recurso contencioso-administrativo.

4.3. Juntamente con la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se anunciará la composición del Tribunal calificador.

**5.º Tribunal calificador.**

5.1. Los miembros del Tribunal serán designados de acuerdo con las normas siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en que delegue.

Secretario: El Secretario o funcionario en que delegue.

Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) El funcionario encargado de obras, servicios y mantenimiento.

c) Un funcionario, técnico o experto, a designar por el Presidente.

d) El concejal de personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2. A las sesiones del Tribunal asistirá un miembro de la Junta de Personal, con voz exclusivamente.

5.3. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal no se podrá constituir ni podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y las decisiones se habrán de adoptar por mayoría.

5.5. El Tribunal podrá acordar la incorporación de los especialistas que le asesorarán si lo considera conveniente, pero éstos habrán de limitar su participación al asesoramiento técnico y científico, y no podrán participar en la calificación de las pruebas.